

ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA CON PERSONAL LABORAL FIJO DE 2 PLAZAS DE EDUCADOR/A, GRUPO A, SUBGRUPO A2, SUJETAS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN. RESOLUCIÓN DE RECLAMACIÓN Y NUEVA PROPUESTA DE VALORACIÓN.

Con fecha 23 de julio de 2024, se reunió en el Salón de Plenos de la casa Consistorial de Guía de Isora a las 10:30 horas, el Tribunal calificador del proceso selectivo convocado para la cobertura con personal laboral fijo de **2 PLAZAS DE EDUCADOR/A, GRUPO A, SUBGRUPO A2 SUJETAS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN**, donde se redactó acta del siguiente tenor literal:

<<Objeto de la sesión:

1) RECLAMACIÓN presentada el 12 de junio de 2024, Registro de entrada nº 2024-E-RC-7810, por doña Luz Iraide Delgado Hernández, y donde expone y solicita:

“(...) Expongo mi disconformidad con el resultado de mi puntuación para la estabilización de 2 plazas de educadora. Solicito se revise nuevamente mi solicitud y adjunto varios documentos que acreditan mi experiencia para este puesto:

-Certificado de la Fundación Don Bosco Salecianos Social, de prestación de servicios en dicha fundación, de fecha 4 de enero de 2024.

En relación con este certificado, el mismo se presenta el 12 de junio de 2024, siendo por tanto, su presentación extemporánea, además el mismo se ha expedido con fecha 4 de enero de 2024, por lo que no existía al tiempo del cierre del plazo de presentación de solicitudes al presente proceso selectivo.

Asimismo, la Fundación Don Bosco Salecianos Social no se encuentra comprendida en los supuestos de valoración de la experiencia contemplados en las Bases que regulan la presente convocatoria, al tratarse de una entidad privada.

-Certificado de la Asociación de Reinserción Social de Menores Anchieta, de prestación de servicios en dicha asociación, de fecha 21 de julio de 2024.

En relación con este certificado, el mismo se presenta el 12 de junio de 2024, siendo por tanto, su presentación extemporánea, además el mismo se ha expedido con fecha 21 de julio de 2023, siendo que no existía al tiempo del cierre del plazo de presentación de solicitudes al presente proceso selectivo.

Asimismo, la Asociación de Reinserción Social de Menores Anchieta, no se encuentra comprendida en los supuestos de valoración de la experiencia contemplados en las Bases que regulan la presente convocatoria, al tratarse de una entidad privada.

2) Nueva propuesta de valoración.

En sesión celebrada el pasado día 29 de mayo, por este Tribunal, en el acuerdo cuarto, se declaró que ninguno de los/las aspirantes ha obtenido la puntuación mínima de 3 puntos establecida en la Base sexta, punto 1) por lo que no se propone a nadie para ocupar las plazas a estabilizar.



No obstante, se ha detectado que en la Base sexta, párrafo final del punto 1) Experiencia profesional, de las Bases específicas aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de diciembre de 2022 y publicadas en el BOP de S/C de Tenerife nº 159 de 30 de diciembre de 2022, se establece lo siguiente: <<Si ningún aspirante obtuviera la puntuación mínima de 3 puntos se entenderá superado este mérito sin la aplicación de este mínimo>>.

Considerando que **el procedimiento de selección se configura como un procedimiento administrativo rigurosamente tasado que debe ajustarse estrictamente a las bases previamente aprobadas**, las cuales se convierten en la ley del proceso, como indica, entre numerosísimos pronunciamientos, el **Tribunal Supremo en su Sentencia de 13 de mayo de 2010** (recurso número 368/2007) cuando concluye que «*las bases de la convocatoria de un concurso o pruebas selectivas constituyen la ley a la que ha de sujetarse el procedimiento y resolución de los mismos de tal manera que, una vez firmes y consentidas, vinculan por igual a los participantes y a la Administración*».

Considerando que ha habido un error en la aplicación de las Bases.

A la vista de lo anteriormente expuesto este Tribunal acuerda:

Primero.- Desestimar la reclamación presentada por doña Luz Iraide Delgado Hernández conforme a lo fundamentado anteriormente.

Segundo.- Dejar sin efecto los acuerdos cuarto, quinto y sexto del acta de este Tribunal de fecha 29 de mayo de 2024.

Tercero.- Proponer a la Alcaldía Presidencia por haber superado el proceso selectivo para la ocupación de 2 plazas de personal laboral fijo en la categoría profesional de Educador/a, grupo A, subgrupo A2, a los/as siguientes aspirantes:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1º	DE LEÓN COELLO, MARÍA DESIRÉ	***0804**
2º	DUQUE MELGUIZO, PABLO JOSÉ	***5060**

Cuarto.- Aprobar las calificaciones finales de los/las aspirantes que no han superado el proceso selectivo, una vez aplicados los criterios de desempate recogidos en las Bases, o habiéndolo superado no han sido propuestos para ocupación de plaza, conforme a lo siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES EXPERIENCIA	PUNTOS TOTALES FORMACIÓN	TOTAL
CASTRO ABREU, EVA	***2033**	0	4	4
DARIAS MORA, XIOMARA	***2889**	0	4	4
GALLO PALOMO, VERÓNICA	***3812**	0	4	4
HERNÁNDEZ DELGADO, JONATHAN	***1418**	0	4	4
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, CRISTINA	***4494**	0	4	4





PÉREZ CÁCERES, ALEJANDRA	***5445**	0	4	4
PÉREZ MÉNDEZ, VIRGINIA	***3781**	0	4	4
TOLEDO BRITO, NOELIA	***6632**	0	4	4

Quinto.- Proponer la aprobación de lista de reserva derivada del presente proceso para las necesidades temporales de personal, y que quedará integrada por los siguientes aspirantes que han obtenido la puntuación mínima de tres puntos, de acuerdo con la base undécima, quedando en el siguiente orden: Proponer la aprobación de lista de reserva derivada del presente proceso para las necesidades temporales de personal, y que quedará integrada por los siguientes aspirantes que han obtenido la puntuación mínima de tres puntos, de acuerdo con la base undécima, quedando en el siguiente orden:

Nº ORDEN LISTA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES EXPERIENCIA	PUNTOS TOTALES FORMACIÓN	TOTAL
1	PÉREZ MÉNDEZ, VIRGINIA	***3781**	0	4	4
2	GALLO PALOMO, VERÓNICA	***3812**	0	4	4
3	PÉREZ CÁCERES, ALEJANDRA	***5445**	0	4	4
4	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, CRISTINA	***4494**	0	4	4
5	HERNÁNDEZ DELGADO, JONATHAN	***1418**	0	4	4
6	CASTRO ABREU, EVA	***2033**	0	4	4
7	TOLEDO BRITO, NOELIA	***6632**	0	4	4
8	DARIAS MORA, XIOMARA	***2889**	0	4	4

Para determinar el orden de desempate se ha atendido a los siguientes criterios contenidos en las bases de selección: En caso de empate en la puntuación final, el orden de desempate se establecerá sin máximos atendiendo: 1º. A la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional en su apartado. “servicios prestados en el Ayuntamiento de Guía de Isora”. 2º. A la mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional en su apartado. “servicios prestados en otras administraciones locales”. 3º. A la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional en su apartado “servicios prestados en otras administraciones públicas”. **4º. A la mayor puntuación obtenida en el apartado de formación.** De forma que, para desempatar entre los aspirantes que han obtenido una puntuación final de 4,00 se ha atendido al criterio 4º (resaltado en negrita)

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES FORMACIÓN
PÉREZ MÉNDEZ, VIRGINIA	***3781**	27,68
GALLO PALOMO, VERÓNICA	***3812**	16,36
PÉREZ CÁCERES, ALEJANDRA	***5445**	16
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, CRISTINA	***4494**	13,60



HERNÁNDEZ DELGADO, JONATHAN	***1418**	10,24
CASTRO ABREU, EVA	***2033**	7,92
TOLEDO BRITO, NOELIA	***6632**	7,20
DARIAS MORA, XIOMARA	***2889**	7,12

Sexto.- Publicar los acuerdos adoptados por el Tribunal calificador en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Corporación y en la página Web municipal www.guiadeisora.org sección empleo público>>.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Guía de Isora a fecha del margen.

La Secretaria del Tribunal

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

